



Acta No. SESAQROO/UT/ACTA/SESION/EXTRAORDINARIA/001/2021

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

En la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P, Blanco. Quintana Roo, siendo las 11:00 horas del día 13 de mayo de 2020. Se reunieron en sesión de videoconferencia en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. con domicilio en la Avenida Bugambillas número 438 entre Sicilia y Padua, la Lic. Rachel Aidé Balbuena Medina, Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. José Ricardo Marín Montes, Secretario del Comité de Transparencia, el Mtro. Fredie Edmundo Gómez Hernández, Vocal del Comité de Transparencia; y la Lic. Marilyn Dolores Santiago, Titular de la Unidad de Transparencia, con el objeto dar cumplimiento al Artículo 54, Fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y el Artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

HECHOS

1.- En uso de la voz, la Lic. Rachel Aidé Balbuena Medina, presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la sesión extraordinaria del comité de Transparencia de la SESAQROO.

A continuación, la presidente, le concede el uso de la voz al C. Secretario del Comité de Transparencia, para que proceda con el pase lista de asistencia a los integrantes del Comité de Transparencia de la SESAQROO, encontrándose presentes todos y cada uno de ellos, mismos que quedaron mencionados al inicio de la presente Acta.

2.- Continuando con el uso de la voz el C. Secretario del Comité de Transparencia, se dio lectura a la orden del día, para su aprobación.

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quorum legal
- II. Aprobación de la orden del día
- III. Asuntos específicos por tratar:
 - Derivado de una solicitud de información recibida a través del sistema INFOMEXQROO, en donde se requiere los contratos de honorarios de los integrantes,



del Comité de Participación Ciudadana, así como los CFDI, la Dirección Administrativa y Finanzas señala que los documentos contienen datos personales sensibles, por lo que es necesario realizar una versión pública de dichos contratos y CFDI, con la finalidad de proteger los datos personales de los integrantes, conforme lo establece el Artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria
- V. Clausura de la sesión.

Los integrantes del Comité de Transparencia aprobaron el orden del día de manera unánime.

3.- Inmediatamente después, se procedió a tratar el asunto por el cual fue convocada esta sesión extraordinaria:

Derivado de una solicitud de información recibida a través del sistema INFOMEXQROO, en donde se requieren los contratos de honorarios de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana así como los CFDI; la Dirección de Administración y Finanzas, señala que los contratos y CFDI, contienen datos personales sensibles como lo es el Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio particular de cada uno de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, por lo que es necesario apegarse a lo establecido Artículo 54, Fracción VII y Artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el Artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dicen:

Artículo 54. *Los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:*

I.- ...

...

VII. *Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;*

...

Artículo 137. *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.*

Al respecto, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala en su Artículo 111, lo siguiente:

Artículo 111. “Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.”

Por lo anterior, se debe de hacer una versión pública de cada uno de los contratos de los miembros del CPC, así como los CFDI con el fin de proteger la información confidencial, que en este caso corresponde a su RFC y a su domicilio particular, garantizado así la protección de sus datos personales.

La Unidad de Transparencia, propone testar el RFC y el domicilio en cada uno de los documentos, adicionando un texto con el fundamento legal respectivo, para quedar como sigue:

Eliminado: 1 palabra. Representa un RFC. Fundamento legal: Artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Artículo 54, Fracción VII y 129 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Acta No.: SESAEQROO/UT/ACTA/SESION/EXTRAORDINARIA/001/2021.

Eliminado: 1 palabra y 2 renglones. Representa un domicilio particular. Fundamento legal: Artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Artículo 54, Fracción VII y 129 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Acta No.: SESAEQROO/UT/ACTA/SESION/EXTRAORDINARIA/001/2021.

Estos textos se integrarán a los contratos digitalizados y en los CFDI de los miembros del Comité de Participación Ciudadana:

- Cynthia Dehesa Guzmán
- Francisco del Real Medina
- Raúl Cazares Urban
- Mariana Bello
- Janet Aguirre Dergal
- Alejandra Rodríguez Campiran

En ese tenor, se somete a votación la propuesta de la versión pública del documento siendo aprobada por unanimidad, la versión pública de los contratos y CFDI de los miembros del CPC, las cuales serán definitivas para el uso futuro y deberán de ponerse a disposición del público general a través del portal de transparencia.

En el uso de la voz, el C. secretario del comité de transparencia, le informa a la C. Presidente, que los asuntos de la sesión han sido agotados.



4.- Por lo que se procede a la elaboración, lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria, siendo esta acta aprobada por unanimidad.

5.- Acto seguido y en uso de la voz, la Lic. Rachel Aidé Balbuena Medina, presidente del Comité de Transparencia, da por concluida la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, levantándose la presente acta a las doce horas del día trece de mayo de dos mil veintiuno, firmando de conformidad y al calce de sus hojas, los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes.

FIRMAS:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Rachel Aidé Balbuena Medina
Presidente

Lic. José Ricardo Marín Montes
Secretario

Mtro. Freddie E. Gómez Hernández
Vocal